



Concejo Deliberante
Municipio De Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

CONCEJO DELIBERANTE		HORA:
Dirección Legislativa		
ENTRO	11 JUN, 2020	11:05
No. 269		

FERNANDO A. RIVERO
DIRECCIÓN LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: IMPLEMENTACION DE LA LIBRETA SANITARIA DIGITAL.

VISTO:

Las Ordenanza Municipal N° 650/93, las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal exige en carácter obligatorio el uso de la Libreta Sanitaria para todas las personas que se encuentren afectadas a las actividades y rubros vigentes en la Ordenanza Municipal N° 650/93, como alimentación, transporte, espectáculos públicos, servicios sociales y/o comerciales y afines, entre otros.

Que es necesario elaborar alternativas digitales a través de las nuevas tecnologías, con los objetivos de agilizar el proceso administrativo, contribuir al ahorro de papel, conservar el medio ambiente y mejorar la calidad de los servicios públicos municipales.

DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante
Municipio De Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que vemos con agrado implementar el acceso a la tramitación digital de la Libreta Sanitaria desde la página web oficial (www.riogrande.gob.ar) del Municipio de Río Grande.

Que el objetivo principal es que los vecinos puedan gestionar la citada Libreta desde los canales digitales del municipio, y así permitirles que desde la comodidad de su hogar puedan tramitarla, como así también tener la posibilidad de su obtención y exhibición de manera digital.

Que a través de este formato digital, las autoridades competentes podrán acceder digitalmente a los datos esenciales de la Libreta Sanitaria, para poder verificar su veracidad "in situ".

Que este cuerpo deliberativo cuenta con facultades para sancionar la presente ordenanza.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
Municipio De Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar en la página web oficial del Municipio de Río Grande (www.riogrande.gob.ar), el trámite digital para acceder a la Libreta Sanitaria.

Artículo 2°) ESTABLECER que la autoridad de aplicación para implementar el sistema, será la Dirección de Inspección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 3°) ESTABLECER que el link para acceder al trámite digital de la Libreta Sanitaria, deberá contemplar:

- a) Tutoriales explicativos de cómo realizar el trámite.
- b) Los requisitos que contempla la Ordenanza Municipal vigente para acceder a la Libreta Sanitaria. (O.M N° 650/93).
- c) Planilla digital de ingreso de datos personales.
- d) Disponer del acceso a una planilla de control médico para ser firmada por el profesional de la salud.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
Municipio De Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Artículo 4º) ESTABLECER que la autoridad de aplicación podrá disponer de un código QR en la Libreta Sanitaria Digital para el control de:

- a) Fecha de vencimiento y renovación establecida por la normativa vigente.
- b) Veracidad de datos del titular.
- c) Actividad que realiza.

Artículo 5º) DISPONER la puesta en marcha de la "Libreta Sanitaria Digital" que deberá procurar medidas informáticas de máxima seguridad, permitiéndole al ciudadano su exhibición por medios digitales y un mejor control en tiempo real por parte del Estado Municipal.

Artículo 6º) ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7º) DE FORMA.-

DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante
Municipio De Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.



DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.